



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Martes, 20 de Junio de 1995

Número 82

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	1 a 5
Junta de Castilla y León.....	6
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	7 y 8
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos.....	8 a 16

Número 2.283/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, SEG. SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE AVILA

CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 1995, de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social de Avila, y Asuntos Sociales por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector de TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA Y SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE AVILA.

Visto el texto del Convenio Colectivo, de ámbito provincial, para el sector de Transporte de Viajeros por Carretera y Servicios Urbanos de Transporte de la Provincia de Avila (Código del Convenio Nº 0500145), que fue suscrito con fecha 02-06-95, de una parte, por la Asociación de Empresarios de Transportes de Viajeros por Carretera de Avila y la Empresa C.T.S.A., y de otra, por la Central Sindical CC. OO. en representación de los trabajadores; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90, apartado 2.3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial acuerda:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 6 de junio de 1995.

La Directora Provincial, *M^a Luisa Puente Canosa.*

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA, Y SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE AVILA

ART. PRIMERO. AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente convenio regula las condiciones de trabajo de las empresas establecidas en la provincia de Avila, y/o que se establezcan de Servicios Regulares, Discrecionales y Urbanos de Transporte de Viajeros por carretera, así como a las estaciones de autobuses.

ART. SEGUNDO. AMBITO TERRITORIAL.

El ámbito de este convenio se contrae a la provincia de Avila.

ART. TERCERO. VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio es de dos años, es decir, desde el 1 de enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1996.

Todas las cláusulas de este convenio entrarán en vigor el día 1 de enero de 1995, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comprometiéndose todas las partes firmantes del mismo a reconocer su carácter legal en el momento de su firma.

Este Convenio queda automáticamente prorrogado si no es denunciado por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes. Todas las cláusulas de carácter normativo seguirán en vigor independientemente de que sea o no denunciado el presente convenio por alguna de las partes, hasta la entrada en vigor de un nuevo convenio acordado por las mismas.

ART. CUARTO. CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS.

Todas las condiciones económicas y de cualquier otra índole establecidas en este convenio, lo son con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones particulares actualmente vigentes en las distintas empresas subsistirán para aquellos trabajadores que vienen disfrutándolas.

ART. QUINTO. UNIDAD E INDIVISIBILIDAD.

Las condiciones pactadas en este convenio formarán un todo o unidad indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en su cómputo anual.

ART. SEXTO. SALARIOS BASES DEL CONVENIO PARA EL AÑO 1995.

Los salarios base con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 1995 para las distintas categorías son los que figuran en la tabla salarial anexa al presente convenio. (Anexo N^o 1).

Las tablas salariales para el año 1996 serán el fruto de aplicar un incremento a las tablas de 1995, una vez revisadas las mismas si fuera necesario y de acuerdo con la cláusula de revisión del 5% en todos los conceptos, de un 3,8% a todos los conceptos. (ANEXO N^o 2 y simplemente a título orientativo sin efectuarse la cláusula de revisión correspondiente).

En el caso de que el I.P.C. oficial publicado por el I.N.E. sea al 31 de diciembre del presente año superior al 5.00% se efectuará una revisión salarial en todos los conceptos equivalente al exceso producido sobre la cifra indicada en este párrafo.

En el caso de que el I.P.C. oficial publicado por el I.N.E. sea al 31 de diciembre de 1996 superior al 5.00% se efectuará una revisión salarial en todos los conceptos equivalente al exceso producido sobre la cifra indicada en este párrafo.

ART. SEPTIMO. ANTIGÜEDAD.

Los aumentos por año de servicio establecidos en la Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera, se abonarán sobre los salarios base que figuran en el artículo 6^o de este convenio.

ART. OCHO. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Las gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre se cifran cada una de ellas en 30 días de salario (salario base más antigüedad) que en este convenio se fijan o superior que las partes tuvieran concertado. El personal que ingrese o cese en el transcurso del 1^o o 2^o semestre del año percibirán la gratificación de julio y diciembre respectivamente en proporción al tiempo trabajado durante el mismo, estimándose la fracción del mes como unidad completa.

ART. NOVENO. PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS.

La participación en beneficios a que se refiere el artículo 41 de la Organización Laboral, se fija en 30 días de salario (salario base más antigüedad) que en este convenio se detallan y que será abonada en el mes de marzo.

ART. DIEZ. PLUS DE TRANSPORTE.

Todo trabajador percibirá un plus de transporte que se fija en 5.145 Ptas. por mes para todas las categorías.

ART. ONCE. GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN.

Todo trabajador que lleve un mínimo de ocho años de servicio ininterrumpido en la empresa percibirá al jubilarse una gratificación y por una sola vez consistente en tres mensualidades de salario real.

ART. DOCE. TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA.

El personal que realice recepción o entrega de correspondencia del servicio de Correos percibirá por este concepto la cantidad de 245 Pta. diarias.

ART. TRECE. ENFERMEDAD Y ACCIDENTE.

Los trabajadores afectados por este convenio que se encuentren en situación de I.L.T. cualquiera que sea su causa determinante y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de la Seguridad Social y demás disposiciones concordantes, percibirán con cargo a la empresa el 100 por 100 del salario que en este convenio se pacta durante 18 meses contados a partir del primer día que se acredite debidamente la permanencia en dicha situación.

ART. CATORCE. QUEBRANTO DE MONEDA.

El 150% del salario (salario base más antigüedad) de un día de trabajo efectivo para todas las categorías profesionales en las cuales se debe de abonar este concepto.

ART. QUINCE. DIETAS.

Durante la vigencia del presente convenio, el importe de las dietas a que se refiere el artículo 107 de la Ordenanza Laboral de Transporte de 20 de marzo de 1971, será el que a continuación se expresa:

- Para los trabajadores de movimiento:
- Servicios regulares:
 - 1.175 Ptas. 1^a comida.
 - 1.175 Ptas. 2^a comida.
 - 1.175 Ptas. Alojamiento y desayuno.
- Servicios discrecionales:
 - 1.490 Ptas. 1^a comida.
 - 1.490 Ptas. 2^a comida.
 - 1.990 Ptas. Alojamiento y desayuno.

-Servicio internacional:

- En los viajes al extranjero se abonarán los gastos de manutención y estancia y además se percibirá la dieta de servicio descrecional. (*)

(*) Esta cantidad podrá ser modificada cuando por razones del período en que se realice el servicio se produzca una fuerte demanda de alojamiento en el lugar concreto de hospedaje y se tenga que realizar este en un centro de superior cuantía, para lo cual se presentará la factura correspondiente a la empresa para su inmediato abono.

ART. DIECISEIS. DETALLE OBLIGATORIO EN NOMINA.

Se establece la obligatoriedad de hacer figurar en los recibos salariales las cantidades devengadas en su totalidad, especificando el concepto a que pertenece tanto la cantidad como su precio unitario.

ART. DIECISIETE. JORNADA LABORAL.

La jornada laboral para el personal afectado por el presente convenio será de 40 horas semanales distribuidas en cinco días de trabajo continuado y dos de descanso consecutivos. Los días de descanso serán sábados y domingos o domingos y lunes, excepto para los servicios regulares y urbanos que podrán ser cualquier día de la semana, siempre que sean dos días consecutivos.

Las empresas que en el momento de la entrada en vigor de este convenio no vengan prestando servicio los domingos o festivos no podrán modificar sus actuales gráficos de servicio de sus empleados o establecer otros diferentes con el fin de ocupar los domingos o festivos, salvo en el único caso de adquirir nuevas explotaciones comerciales, teniendo las nuevas incluidos los domingos o festivos.

Las empresas que en el momento de la entrada en vigor de este convenio vengan prestando servicio los domingos o festivos debido a las características propias de sus concesiones no podrán emplear mayor número de trabajadores los domingos o festivos que los utilizados en el momento de la entrada en vigor de este convenio, salvo para el único caso de adquirir nuevas explotaciones comerciales.

La jornada anual para el presente año se establece en 1.816 horas.

ART. DIECIOCHO. HORAS EXTRAORDINARIAS.

El valor de la hora extraordinaria se fija en:

- Horas extraordinarias estructurales: 970 Ptas./hora.

- Horas extraordinarias no estructurales: 970 Ptas./hora.

- Horas de presencia: 850 Ptas./hora.

ART. DIECINUEVE. VACACIONES.

Las vacaciones anuales para los trabajadores del presente convenio serán de 31 días naturales para todas las categorías.

ART. VEINTE. LICENCIAS.

El trabajador previo aviso y posterior justificación podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por motivo y plazo que se señala:

1º.- Matrimonio del trabajador: 20 días.

2º.- Muerte de cónyuge, padre, hijos y hermano: 3 días.

3º.- Alumbramiento de la esposa: 3 días, prorrogables a 5 si es fuera de la residencia.

Las licencias por otros motivos se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

ART. VEINTIUNO. JUBILACIÓN.

Los trabajadores afectados por el presente convenio se jubilarán a la edad de 64 años.

Cuando se produzca una jubilación a los 64 años o menos, la empresa cubrirá mediante contrato de relevo la vancante producida con el fin de acogerse a los beneficios y exenciones establecidos en la normativa laboral vigente; de no hacerlo así la empresa se hará cargo de la diferencia entre el salario que debía percibir el trabajador y lo que le abonará la Seguridad Social hasta completar el 100% de los salarios base establecidos en el presente convenio.

ART. VEINTIDOS. HORAS DE PRESENCIA.

Se limita el número de horas de presencia al día hasta un máximo de cuatro, entendiéndose que la jornada laboral nunca podrá exceder de doce incluidas las horas de presencia, y este tope solo se podrá alcanzar en casos extremos de auténtica necesidad: averías en plena carretera, tiempos de espera por causas especiales, accidente u otras causas de fuerza mayor siempre demostrable y puesto en conocimiento de la representación sindical en el momento en que sea posible.

ART. VEINTITRES. CAPACIDAD DISMINUIDA.

En el supuesto de que el trabajador por disminución de su capacidad física no pueda desempeñar su cometido habitual, podrá optar de manera preferente a cualquier vacante que se produzca o puesto de trabajo que se cree en la empresa compatible con su capacidad laboral.

ART. VEINTICUATRO. SEGURO DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

La empresa se obliga a formalizar el seguro de accidente de trabajo complementario al oficial y obligatorio, que asegure el pago de la cantidad de 1.000.000 de Ptas. en caso de muerte y 2.000.000 de Ptas. en el supuesto de incapacidad permanente.

A los efectos de este artículo la póliza que deban suscribir las empresas se regirá íntegramente, incluso en la determinación del concepto y grados de invalidez, porcentaje aplicable según naturaleza de la lesión, etc. por la Ley de Contrato de Seguro y por las condiciones generales y particulares de dicha póliza, concertada al amparo de la referida Ley.

ART. VEINTICINCO. PRENDAS.

Las empresas afectadas por este convenio estarán obligadas a proveer de las correspondientes prendas de trabajo y según las características de los mismos, cuando se precisa a sus trabajadores. Estos estarán obligados al uso de dichas prendas.

ART. VEINTISEIS. CONTRATACIÓN LABORAL.

En caso de que se produzca alguna contratación laboral, tanto temporal como fija, durante la vigencia del mismo, ambas partes se someterán íntegramente al mismo.

En cumplimiento de la legislación vigente sobre contratación laboral, siempre que se produzca algún cese o alguna nueva contratación, tanto el finiquito como el contrato de trabajo que se establezca habrá de ser supervisado por el delegado de personal, para que el mismo tenga plena validez. En el caso de que en la empresa no existiera delegado de personal, será supervisado por los componentes sindicales de la Comisión Paritaria.

ART. VEINTISIETE. GARANTÍAS SINDICALES.

En todos los centros de trabajo existirá un tablón de anuncios a disposición de los sindicatos donde poder informar debidamente a los trabajadores.

Asimismo en los centros de trabajo dispondrán los trabajadores de una hora mensual para celebrar asambleas, que de no ser consumidas se podrán acumular trimestralmente con el requisito de comunicarlo a la dirección de la empresa con 24 horas de antelación.

Los Delegados Sindicales en las empresas de menos de 50 trabajadores dispondrán de un crédito mensual de 20 horas para asuntos sindicales.

En lo no pactado en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la L.O.L.S. y demás Leyes adicionales.

ART. VEINTIOCHO. REVISIONES MEDICAS.

Todos los trabajadores del sector serán sometidos a revisión médica anual obligatoria. Estas revisiones serán efectuadas por el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo o por la Seguridad Social u Organismos que corresponda. Si ello no es posible se harán en instituciones privadas y por cuenta de la empresa.

ART. VEINTINUEVE. NORMAS DE CARACTER SUBSIDIARIO.

Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Transporte de Viajeros por carretera de 20 de marzo, Estatuto de los Trabajadores y Disposiciones complementarias.

ART. TREINTA. CONDUCTOR PERCEPTOR.

El conductor-perceptor, cuando desempeña simultáneamente las funciones de Conductor y Cobrador, percibirá además de la remuneración correspondiente a su categoría, un complemento salarial por puesto de trabajo igual al 20% de su salario base por cada día en que se realicen ambas funciones.

ART. TREINTAY UNO. RETIRADA DE CARNET DE CONDUCIR.

En caso de que a un conductor le fuese retirado el carnet de conducir, y siempre que esto sea como consecuencia de conducir un vehículo de la empresa y por orden y cuenta de la misma, no impedirá que entre tanto, siga percibiendo el salario que tuviera asignado en su categoría en el momento de la retirada del carnet de conducir, siempre que la retirada del mismo no sea por alcoholemia, drogodependencia o conducción temeraria.

Esta misma protección tendrán en los casos en que el carnet de conducir le sea retirado como consecuencia de ir y venir al trabajo, "In itinere".

ART. TREINTAY DOS. COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACION.

La comisión paritaria de interpretación estará compuesta por cuatro representantes de los trabajadores y cuatro representantes de los empresarios quienes designarán entre si dos secretarios.

Cada parte podrá designar asesores permanentes y ocasionales.

Asimismo, la Comisión podrá acordar la designación de uno o más árbitros externos para la solución de un conflicto determinado. Además de las funciones de vigilancia e interpretación, la Comisión Paritaria deberá mediar, conciliar y arbitrar, conociendo y dando solución a cuantas cuestiones y conflictos individuales o colectivos, le sean sometidos por las partes.

En los conflictos colectivos el intento de solución de las divergencias laborales a través de la Comisión Paritaria tendrá carácter preferente sobre cualquier otro procedimiento, constituyendo trámite preceptivo, previo e inexcusable, para el acceso a la vía jurisdiccional en los conflictos que surjan directa o indirectamente con ocasión de la interpretación o aplicación del convenio colectivo.

La propia comisión establece un reglamento de actuaciones en el cual se decidirán los trámites y formas del proceso: iniciación, información, audiencia, prueba, etc.

Los plazos de resolución del expediente deberán ser breves diez días para asuntos ordinarios y 72 horas para los extraordinarios, de acuerdo con los criterios establecidos de clasificación de asuntos.

Para las notificaciones se designan los domicilios siguientes:

- Comisiones Obreras (CC.OO.): Plaza de Santa Ana, 7 (Ávila).

- Representación empresarial, Estación de Autobuses:

también para aquellos artículos del presente convenio donde se les hace mención expresa a las mismas.

ART. 33. VIGENCIA DE LAS ORDENANZAS LABORALES.

En lo no regulado en el presente convenio y hasta tanto no entren en vigor acuerdos marcos estatales para el sector seguirán teniendo plena validez las Ordenanzas laborales que afecten al mismo, así como

CLAUSULA DE NEGOCIACIÓN

El presente convenio ha sido pactado de una parte por la central sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y de otra por la Asociación de Empresarios de Transportes de viajeros por carretera de Avila y la Empresa C.T.S.A.

A N E X O I.

TABLA SALARIAL AÑO 1.995.

CATEGORIAS	Sal.Mens.	Plus Trans. MENSUAL	Sal.Bru A.
_ Jefe de Estación ...	102.623	5.145	1.601.085
_ Jefe de Tráfico ...	102.084	5.145	1.593.000
- Personal de movimiento..	91.151	5.145	1.429.005
_ Personal Administrativo.	91.151	5.145	1.429.005
_ Auxiliar de Taller ...	83.303	5.145	1.311.285
_ Aprendiz	55.945	5.145	839.175
_ Otras categorías	91.151	5.145	1.429.005

ANEXO Nº 2

TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO 1.996

CATEGORIAS	SAL. MENS.	PLUS TRANS. MENSUAL	SAL. BRU. ANUAL
- JEFE ESTACION	106.523	5.340	1.661.925
- JEFE TRAFICO	105.963	5.340	1.653.525
- PERS.MOVIMIENTO	94.615	5.340	1.483.305
- PERS.ADMINISTRA.	94.615	5.340	1.483.305
- AUXILIAR TALLER	86.469	5.340	1.361.115
- APRENDIZ	58.071	5.340	935.145
- OTRAS CATEGORIAS	94.615	5.340	1.483.305

Número 1.680/S

Número 1.681/S

Número 2.299/S

Junta de Castilla y León**Junta de Castilla y León****Junta de Castilla y León***DELEGACIÓN TERRITORIAL**DELEGACIÓN TERRITORIAL**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO*

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

*Expt. Nº 2.641.E**Expt. Nº 2.642.E*

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO DE AVILA

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ANUNCIO*CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN EL FRESNO. CAMINO DEL GUIJAR. TITULAR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL GUIJAR.**LINEA DE ALTA TENSION EN EL FRESNO. CAMINO DEL GUIJAR. TITULAR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL GUIJAR.*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1995, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable Nº SNU 30/95.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Comunidad de propietarios El Guijar, en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en El Fresno. Camino de El Guijar, cuyas características principales son las siguientes:

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Comunidad de Propietarios El Guijar, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en El Fresno (Avila)-Camino del Guijar, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 100 KVA, tipo intemperie, tensiones 15.000 + 5% 380/220. V., protección fusibles "XS" y auto-válvulas.

Línea eléctrica a 15 KV., longitud 1.552 M., aislamiento 1.507, conductor LA-56, protección fusibles "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 21 de abril de 1995.

Avila a 21 de abril de 1995.

Avila a 7 de junio de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

La Secretaria de la Comisión, M^a Yolanda Lorenzo Toledo.

Sección de Anuncios**OFICIALES**

Número 2.223/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA Nº 1 DE AVILA**EDICTO**

Dª María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia, Nº 1 de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en este Juzgado bajo el Nº 25/95 se sigue expediente de dominio a instancia de D. José Luis Jiménez San Segundo y Dª María del Carmen Santamaría Hernández, representados por la Procuradora Sra. Sastre Legido, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

URBANA en el pueblo de Padiernos (Avila), en la calle de Abajo Nº 10, dedicada a nave de ganado, cuadras y huerta, todo ello con acceso através de puertas carreteras. Tiene una superficie aproximada de 1.565 metros cuadrados, de los cuales ocupa la parte edificada 176 metros cuadrados y la parte descubierta o huerta 1.389 metros cuadrados.

Linda: frente e izquierda, calle de Abajo; derecha entrando, con calle de la Cilla, D. Basilio Jiménez y D. Agustín Jiménez; fondo, con otra propiedad de Dª María Sonsoles Muñoz Jiménez -hoy vendida, recalificada como urbana y parcelada- y además D. Pedro Díaz.

Dicha finca es propiedad de los promotores del expediente, en cuya posesión se encuentran, siendo sus únicos ocupantes, y la adquirieron por compra a Dª María Sonsoles Muñoz Jiménez, en cuanto a la nuda propiedad

y de Dª Leonor Jiménez Muñoz (madre de la anterior), en cuanto al usufructo, mediante escritura de compraventa otorgada ante el Notario que fue de Avila D. José María Martínez de Artola e Idoy, con fecha 15 de septiembre de 1992, que consta al Nº 1.307 de su protocolo. Dª Sonsoles Muñoz Jiménez adquirió la nuda propiedad de la finca por donación de sus padres D. Zacarías Muñoz Estévez y Dª Leonor Jiménez Muñoz, efectuada mediante escritura pública de fecha 23 de octubre de 1959, ante el Notario que fue de Avila, D. Luis Sánchez Ferrero.

La finca descrita figura catastrada e inscrita en el Registro de la Propiedad con otra descripción a nombre de Dª María Sonsoles Muñoz Jiménez.

En dicho expediente por providencia de esta fecha se ha acordado convocar mediante edictos, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita; haciendo extensiva dicha citación por edictos a los propietarios de las fincas colindantes, propietarios de las parcelas 1 a 4 inclusive de la nueva urbanización Huerta Grande, cuya personalidad y domicilio se ignora, así como a los propietarios de las fincas colindantes cuya personalidad y domicilio es conocido, en previsión de que al intentar la citación personal en el domicilio proporcionado, éstos resulten en ignorado paradero. A fin de que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y en el presente expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, se expide el presente, en Avila a 1 de junio de 1995.

El Secretario, *Ilegible.*

Número 2.224/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA Nº 1 DE AVILA**EDICTO**

En este Juzgado se tramita, al Nº 51/95, Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., sobre reclamación de 6.117.843 Ptas. de principal e intereses vencidos, más 800.000 Ptas. que se calculan para intereses por vencer, gastos y costas, contra las fincas que al final se describirán. En dicho procedimiento se ha dictado en el día de hoy providencia en que se acuerda requerir a la deudora, que se encuentra en ignorado paradero, Entidad Mercantil Distribuciones Las Navas, S.A., para que en término de diez días satisfaga a la entidad actora el crédito hipotecario, que asciende a las cantidades que arriba se indican.

Las fincas hipotecadas objeto del procedimiento son las siguientes: 1ª.- NAVE INDUSTRIAL de una planta. Tiene una extensión superficial de quinientos cuarenta y un metros y veinticinco decímetros cuadrados.

La edificación está situada en la parte Norte de la Parcela, quedando el resto de la parcela no construida a zona de paso y patio.

Las principales características constructivas de la edificación son las siguientes: Los cimientos son de piedra y hormigón, las paredes y cerramientos de ladrillo enfoscado; la estructura de hierro y viguetas, y la cubierta es de cubrición de chapa galvanizada.

Tiene su acceso por la Carretera de Peguerinos a través de su patio.

Está dotada de los correspondientes servicios.

INSCRIPCIÓN.- La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 685, libro 74, folio 68, finca Nº 6.428.

2ª.- UNA SEXTA PARTE INDIVISA de la siguiente finca:

TIERRA de tres áreas aproximadamente, afectada en su mayor parte por la zona de influencia de la carretera.

Linda: Frente o Norte, con carretera de Peguerinos; por la derecha, entrando, izquierda y fondo, con D. Félix Sanz.

INSCRIPCIÓN.- La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 175, libro 51, folio 19 Vº, finca Nº 1.384.

CARGAS Y ARRENDAMIENTOS.- Las fincas descritas se encuentran libres de cargas y gravámenes y no arrendadas.

Y para la práctica del requerimiento acordado, conforme dispone el Art. 131 de la Ley Hipotecaria, regla 4, expido y firmo la presente.

En Avila a 2 de junio de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.225/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE AVILA

EDICTO

En autos de juicio verbal 45/93, seguidos en este Juzgado con el Nº citado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En Avila a 8 de febrero de 1995.

D. Jesús García García, Magistrado-Juez de 1ª Instancia Nº 2 de Avila y su Partido, ha visto estos autos Nº 45/93 de juicio verbal seguidos a instancia de D. Tomás Sánchez Gutiérrez, representado por el Procurador Sr. López del Barrio, y defendido por la letrada Sra. Sánchez Marino, contra Alianza de Seguros, y Jeza,

S.L., representados por el Procurador Sr. Sacristán Carrero y defendidos por el Letrado Sr. Calvo Martín, y contra D. José Mª Morujo Infante y Transportes Trial, S.L., en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que desestimando, como desestimo, la impugnación de la liquidación de intereses practicada por el Sr. Secretario de este Juzgado invocada por la entidad Aseguradora Alianza de Seguros y por la entidad Mercantil Jeza, S.A., representados por el Procurador D. Carlos Sacristán Carrero, pidiendo su aprobación D. Tomás Sánchez Gutiérrez, legalmente representado por el Procurador D. Fernando López del Barrio, debo APROBAR Y APRUEBO la liquidación de intereses practicada, no habiendo lugar a su modificación, e imponiendo las costas de este incidente a la parte impugnante.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado-rebelde, expido el presente en Avila a 24 de mayo de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.967/S

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Don Leonor Sánchez Pol, solicita licencia para instalar un bazar Calle Avda de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean

interesadas puedan formular durante el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 12 de mayo de 1995.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.968/S

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Dª Soledad García Alonso, solicita licencia para instalar una tienda de venta de helados y otros varios, en la calle La Nava.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de DIEZ DÍAS las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 13 de mayo de 1995.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.111/S

Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

D. Martín Martín Blázquez solicita autorización para la instalación de un depósito de almacenamiento de G.L.P. en matadero sito en N-110, P.K. 283 de este municipio.

Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes, según establece el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre.

Muñana a 24 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.134/N

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1995, el expediente de contratación y pliegos de condiciones económico-administrativas que rige la subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable y no maderable, se pone en general conocimiento que los mismos se encuentran expuestos al público en la secretaría de esta corporación municipal a los efectos de que los interesados puedan interponer las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Plazo para interposición de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Organo ante quien se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Oficina para la presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de oficina.

Simultáneamente y en el supuesto que no se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas que de lugar a su modificación o rectificación, se abre el período para presentación de proposiciones para su enajenación por pública subasta.

EXTRACTO DE LOS PLIEGOS APROBADOS

Objeto del contrato.— Constituye el objeto del contrato, la enajenación por pública subasta del aprovechamiento que se relaciona:

Lote 5º/95.

Aprovechamiento: Frozoso-claras.

Localización: Monte 11, Cuartel B: Rodal 9.

Especie: Pino Pinaster.

Nº de Pies: 1.768 maderables

y 3.332 no maderables.

Volumenes: 550 mc/cc.

Valor m/c: 1.400 ptas/mc./cc.

V. Base: 770.000 ptas.

V. Índice: 962.500 ptas.

Modalidad: A riesgo y ventura.

Forma de entrega: En pie.

% de corteza sobre volumen con corteza: 35%.

Ejecución: Año 1995.

Vías de Sacar: Las del monte.

Gastos O.P.: 55.000 ptas.

Tasas: 35.780 ptas.

Precio de licitación.— Se establece como precio de licitación, el constituido como valor de tasación base, para mejorar a la alza, no contrayendo obligación el Ayuntamiento de adjudicar definitivamente si no se cubre el valor índice.

Forma de pago.— El que resulte adjudicatario de cada uno de los lotes de enajenación de maderas, abonará el importe total, de la siguiente forma:

*15% del precio de adjudicación definitiva del lote en concepto de Fondo de Mejoras del Monte, junto con los gastos y tasas se ingresará en las cuentas designadas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al obtener la licencia del aprovechamiento para la corta del lote.

* 85% restante e IVA de compensación por explotación forestal sobre el total del precio de adjudicación y otros gastos del expediente, en el plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación definitiva del aprovechamiento y siempre antes del comienzo del mismo.

No se podrá extraer ningún producto del monte, si previamente no se ha abonado o debida y legalmente garantizado el precio de adjudicación del lote enajenado. La garantía deberá reunir los requisitos previstos en la normativa reguladora de la contratación administrativa. El aval bancario no podrá ser cancelado

hasta que se autorice por este Ayuntamiento.

Garantías.— Los licitadores deberán constituir en la caja de la corporación municipal el equivalente al 3% del valor de tasación base del aprovechamiento, en concepto de fianza provisional.

Adjudicado el aprovechamiento al mejor postor, el que resulte adjudicatario, deberá en respuesta de la perfecta ejecución del contrato, incrementar la fianza provisional hasta el 6% del valor de adjudicación.

Las garantías podrán depositarse, en algunas de las formas previstas en el Art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales o mediante aval bancario con las formalidades previstas en la legislación estatal.

Expediente y pliego de condiciones.— Se encuentra de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento para su consulta en horario de oficina.

Presentación de plicas.— En la Secretaría municipal en horario de oficina, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. El último día del plazo, en caso de coincidir con sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Este día se admitirán proposiciones hasta las trece horas.

PROPOSICIÓN.

Modelo de Proposición.

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PÚBLICA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO, PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS 1995, MONTE

DE U.P. Nº 11, CON PIES Y M.C. DE MADERA CON CORTEZA.

D., mayor de edad, vecino de, domicilio C/ provincia de y provisto de D.N.I.:, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, como acredita por hace constar:

Que enterado de la convocatoria de subasta pública realizada por el Ayuntamiento de El Hornillo (Ávila), anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, del aprovechamiento maderable, lote:, que se expresa en el encabezamiento, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirirlo, con sujeción estricta a cada una de las condiciones técnicas-facultativas y económico-administrativas que rigen el aprovechamiento, por el precio de (en letra) (en Nº).

En a ... de 1995.

(Firma).

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Hornillo.

La proposición se insertará en sobre cerrado, lacrado y firmado al cierre del mismo, con el epígrafe "PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA SUBASTA DE ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS, LOTE 5º, AÑO 1995", CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO (Ávila).

Documentación adjunta.- Se presentará en sobre aparte con la identificación de licitador, e incluirá:

*Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia autorizada del mismo. Si se actúa en representación de tercero, se acompañará poder bastantado por letrado a costa del licitador. Si es en representación de sociedad, deberá acompañarse escritura de constitución de la misma, debidamente inscrita.

*Resguardo acreditativo de haber constituido garantía provisional en las formas establecidas en el Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

*Declaración Jurada, del licitador, acreditativa de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los Art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales, Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, con las modificaciones introducidas por la Ley 9/91, de 22 de marzo y Art. 23 del Reglamento General de Contratación.

*Documento de calificación empresarial.

La falta de alguno de estos documentos, no será impedimento para que, si la mesa de contratación lo considera conveniente, proceda a la adjudicación provisional, siempre y cuando la deficiencia sea subsanable antes de proceder a la adjudicación definitiva.

Apertura de Plicas.- Será en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, inmediatamente después al cierre de presentación de plicas. El acto será público.

Trámite de admisión previa.La mesa de contratación podrá deschar aquellas proposiciones presentadas por licitantes que tengan pendiente de cumplimiento o haya incumplido gravemente obligaciones contraídas con este Ayuntamiento relativas a aprovechamientos forestales.

Segunda subasta.- En caso de quedar desierta la primera licitación, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles de celebrarse la primera, fijándose el horario procedente en este mismo acto.

Perfección del contrato.- El acto administrativo de adjudica-

ción definitiva perfecciona el contrato y consiguientemente todas las obligaciones y derechos inherentes del mismo.

El Hornillo a 23 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Agustín Jara Barrero.*

--- ● ● ● ---

Número 2.135/N

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y BARDAS

Por resolución de la Alcaldía de fecha veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, han sido aprobados los pliegos de condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de pastos y bardas, que más abajo se detalla. Los citados pliegos se exponen al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la subasta:

Aprovechamiento de pastos y bardas en el Monte Núm. 94 denominado "Dehesa Boyal", año de 1995, segundo lote, de 159 Has., para 500 cabezas de ganado cabrío, del 5 de agosto al 30 de octubre del año 1995.

Tasación:

Valor Tasación Base: Cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas). Valor Tasación Índice: Ochocientas mil pesetas (800.000 ptas).

Exposición del expediente:

En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina establecidos para la presentación de proposiciones.

Fianza provisional y definitiva:

Provisional de dos por ciento del tipo de tasación (8.000 ptas). La garantía definitiva consistirá en el cuatro por ciento del valor de adjudicación. (Ambas fianzas en metálico, cheque bancario, o talón conformado).

Presentación de proposiciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento desde las 10 a las 14 horas, los días laborables que coincidan con el horario de oficina de este Ayuntamiento, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y concluirá transcurridos veintiseis días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Apertura de proposiciones:

Por la Mesa de Licitación a las catorce horas y cinco minutos del día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en caso de que dicho día no coincidiera con horario de oficina de este Ayuntamiento, pasará al siguiente hábil, con horario de oficina, a la misma hora.

Documentación complementaria:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra

persona, legalizado en su caso y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

f) Documento, o declaración jurada, que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.

Modelo de proposición:

1. Las proposiciones para la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS BARDAS DEL M.U.P. NÚM. 94 LOTE SEGUNDO DEL AÑO DE 1995”, con el siguiente modelo:

“D. (Nombre y dos apellidos), mayor de edad, con domicilio en... y con D.N.I. Núm..., en nombre propio (o en representación de... como acredita por...) enterado de la subasta de aprovechamiento de pastos y bardas, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia Núm... con fecha... toma parte en la misma comprometiendo a realizar el aprovechamiento de la presente subasta en el precio de... (letra y número), aceptando lo dispuesto en los pliegos de condiciones que conoce y acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

San Juan de Gredos, 26 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Domingo José López García*.

--- ● ● ● ---

Número 2.157/S

Ayuntamiento de La Aldehuela

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente, en Sesión Extraordinaria

de 25-5-95, el Presupuesto de esta Entidad del año 1994 por el presente se hace público, de conformidad con la Ley 7/1985 de 2 de abril y de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Ley 39/1988 de 28 de diciembre, que dicho Presupuesto permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P. a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito ante el Pleno del Ayuntamiento.

La Aldehuela, 29 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Marcelino Martín Martín*.

--- ● ● ● ---

Número 2.159/N

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**Artículo 1º.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 30/1988, de 29 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Artículo 2º.-

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,8.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de un artículo, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21-03-1995.

Madrigal de las Altas Torres a 22 de marzo de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.161

Ayuntamiento de Gilbuena

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Padrón General de Contribuyentes del Precio Público por suministro de agua y tasa por recogida de basura de 1995, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo a la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 7/85 de 2 de abril.

Gilbuena a 26 de mayo de 1995.

El Alcalde, *José García Blázquez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.162/NA

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO

La Asociación Club Puenteviejo, sita en la Urbanización Pinar de Puenteviejo de este Municipio, ha solicitado licencia de actividad para kiosco en zona deportiva. Lo que se hace público al objeto de

que los que se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan alegar lo que estimen oportuno durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas.

Maello a 25 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.966/S

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Dª Berta de Toca Vilches, solicita licencia para instalar Venta de frutos secos en la calle Sancho Dávila.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de DIEZ DÍAS las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 12 de mayo de 1995.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.969/S

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Dª Carmen Romero, solicita licencia para instalar un Bazar en la calle Manuel Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean

interesadas puedan formular durante el plazo de DIEZ DÍAS las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 12 de mayo de 1995.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.769/S

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

Por Obhisa, Obras Hidráulicas, S.A, se solicita de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para realización de las obras de "URBANIZACIÓN ZONA 10, 1ª y 2ª FASES en Las Navas del Marqués (Ávila)", por importe de UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL OCHENTA PESETAS (1.200.080 Ptas.); lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Las Navas del Marqués a 28 de abril de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Santos Martín Rosado*.

--- ● ● ● ---

Número 1.946/S

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por D. José María Fernández Domínguez, se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad de Apertura de una nave

para dedicarla a almacén de piezas de escayola, en esta localidad al sitio Polígono Industrial Parcela Nº 11.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades, Clasificadas para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 12 de mayo de 1995.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ---

Número 2.179/S

Ayuntamiento de Flores de Avila

ANUNCIO:

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1994

D. Damián Gutiérrez Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Flores de Avila (Avila),

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 1994 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación,

está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1994, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos con Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y los Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario de Operaciones, etc.).

Plazo de exposición: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En Flores de Avila a 19 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ---

Número 2.190/S

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO

D. Gorgonio Martín García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Cubillo (Avila),

HACE SABER:

Que en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a los efectos de reclamaciones y sugerencias, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994 inicialmente aprobado por el PLENO DE LA CORPORACIÓN en Sesión celebrada el día 24 de mayo de 1995, según dis-

ponen el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca este ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Santa María del Cubillo a 29 de mayo de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ---

Número 2.191/S

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1995, en cumplimiento del Artº 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se hace saber que dicho presupuesto ha quedado fijado en las siguientes cifras por capítulos:

INGRESOS

- 1.- 14.839.130 Ptas.
- 2.- 4.056.702 Ptas.
- 3.- 18.765.000 Ptas.
- 4.- 19.600.036 Ptas.
- 5.- 18.337.778 Ptas.
- 6.- 9.594.400 Ptas.
- 7.- 21.978.600 Ptas.

GASTOS

- 1.- 25.283.185 Ptas.
- 2.- 46.084.000 Ptas.
- 3.- 1.676.585 Ptas.
- 4.- 198.000 Ptas.
- 6.- 31.573.000 Ptas.
- 9.- 2.356.876 Ptas.

Pedro Bernardo a 31 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Antonio Sierra Capitán*.

--- ● ● ● ---

Número 2.181/S

Ayuntamiento de Flores de Ávila

ANUNCIO

Don Damián Gutiérrez Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Flores de Ávila, Ávila.

HACE SABER: Que en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones y sugerencias, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995 inicialmente aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 26 de mayo de 1995, según disponen el Artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el Artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición y administración de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Flores de Ávila, a 26 de mayo de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.180/S

Ayuntamiento de Avellaneda

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente, en Sesión Ordinaria de

26-5-95, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año de 1994, por el presente se hace público que permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., de conformidad con lo prevenido en la Legislación de Régimen Local y Ley de Haciendas Locales, a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito ante la Asamblea Vecinal. Caso de no presentarse reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Avellaneda, 30 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Clemente Muñoz Sancho*.

--- ● ● ● ---

Número 2.184/S

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

Este Edicto amplía en cinco días el plazo de exposición pública del publicado en el B.O.P. de Avila Nº 23, de 4 de marzo de 1995 (página 6); para completar el plazo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre.

SE HACE SABER

Que D. José María Cobos Mateos, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Farmacia y Optica en local sito en Urbanización La Rosaleda Nº 17.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por

escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de cinco días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila".

En Cebreros a 31 de mayo de 1995.

La Presidenta de la Comisión Gestora, *Mª del Carmen Méndez Rosado*.

--- ● ● ● ---

Número 2.182/N

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, se exponen al público por plazo de un mes, a fin de que durante dicho plazo, contado a partir de la publicación de este anuncio en aquel de los Boletines (B.O.C y L. y B.O.P.) en que aparezca en último lugar en el tiempo, puedan examinarse y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las áreas afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias, son las marcadas como U1, U2,...U8, en los correspondientes planos.

Burgohondo, a 30 de mayo de 1995.

El Alcalde, *José M.ª Delgado Martín*.

--- ● ● ● ---

Número 2.185/S

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

Este Edicto amplía en cinco días el plazo de exposición pública del publicado en el B.O.P. de Avila Nº 46, de 17 de abril de 1995 (página 15); para completar

el plazo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre.

SE HACE SABER

Que D^a Dolores González Jiménez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Restaurante en local sito en Carretera Toledo-Avila N^o 18.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de cinco días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Cebreros a 31 de mayo de 1995.

La Presidenta de la Comisión Gestora, *M^a del Carmen Méndez Rosado*.

--- ● ● ● ---

Número 2.192/S

Ayuntamiento de Pozanco

ANUNCIO PRESUPUESTO UNICO DEL EJERCICIO DE 1995

De conformidad con los artículos 112-3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y de los artículos 446-3 y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986. Una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18-03-1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

b) Resumen del referenciado presupuesto de 1995, por capítulos

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Impuestos directos, 1.230.000 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 210.000 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 532.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.000.000 de Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 756.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

- 7.- Transferencias de capital, 4.056.982 Ptas.
- Total ingresos, 7.784.982 Ptas.**

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Remuneraciones del personal, 1.075.982 Ptas.
- 2.- Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.250.000 Ptas.
- 3.- Intereses, 46.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 85.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

- 6.- Inversiones reales, 5.250.000 Ptas.
 - 9.- Variación de pasivos financieros, 78.000 Ptas.
- Total gastos, 7.784.982 Ptas.**

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO DE 1995.

a) Plaza de funcionario: con habilitación nacional, Secretario-Interventor: 1 plaza.

Las personas y las Entidades legitimadas a que hace referencia los Art. 63.1 de la Ley 7/85 y 447.1 del Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el N^o 2 de dicho Art. 447, podrán interponer contra el anterior presupuesto recurso con-

tencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pozanco a 1 de junio de 1995.

El Alcalde, *Marino Bermejo Pindado*.

--- ● ● ● ---

Número 2.193/N

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS. URGENTE

Al primer día hábil una vez transcurridos diez días hábiles también, a contar desde el siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas ante mi autoridad o la de quien legalmente me sustituya y con la asistencia de la Secretaria Interina de la Corporación, que dará fe del acto, y de un representante del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Avila, la Subasta para el aprovechamiento ordinario de 511 pinos /163 Pinus Pinaster Cer. y 348 Pinus Pinaster Res.), con unos volúmenes: 93,523 P. Pr. Cer. y 325,978 P. Pr. Res.; Total: 419.501 M/3 con corteza. Valor por M/3 con corteza: 3.500 Ptas. P. Pr. Cer. y P. Pr. Res. Del Lote 1º; Localización: Cuartel C, Tramo Mov. Cantón 38,39 varios. Valor de Tasación Base: 1.468.254 Ptas. UN MILLON CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS. Y un Precio Índice: 1.573.127 Ptas. UN MILLON QUINIENTAS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESETAS.

Y del Lote 2º, Cuartel C, Tramo Mov. Cantón 40. Nº de pies: 483 P. Pr. Cer.; 1 P. Pr. Res. y 9 P. Pa.; Total 493 pies. Volúmenes: 454.216 M/3 P. Pr. Cer.; 0.504 M/3 P. Pr. Res. y 8.461 M/3 P. Pa. Total 463.180 M/3 con corteza. Valor por M/3 con corteza 3.500 Ptas. P. Pr. Cer. P. Pr. Re. y P. Pa. Valor Tasación Base: 1.621.130 Ptas. UN MILLON SEISCIENTAS VEINTIUNA MIL CIENTO TREINTA PESETAS. Y Valor Índice: 1.730.581 Ptas. UN MILLON SETECIENTAS TREINTA MIL QUINIEN-TAS OCHENTA Y UNA Ptas.

En los gastos de destrucción de despojos, que ascienden a la cantidad de 162.367 Ptas., Lote 1º y 179.273 Ptas. del Lote 2º, el adjudicatario podrá solicitar que dicho trabajo lo realice el Servicio Territorial de la J.C. y L., a su costa, en cuyo caso deberá abonar los gastos correspondientes.

Además de los gastos de Operaciones Facultativas que son: 43.599 Ptas. del Lote 1º y 42.063 Ptas. del Lote 2º

Procedentes del Monte Nº 84 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento, denominado El Quintanar. Los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, se encuentran de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficinas, todos los días laborables, desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, hasta el momento de celebración de la Subasta.

Las Plicas podrán presentarse desde el día siguiente a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P., hasta las doce horas del día anterior hábil, al en que tenga lugar la subasta, debiendo ir acompañadas de la Carta de Pago que acredite haber constituido la fianza provisional del 3% del precio Base de Tasación; la definitiva será del 6% del valor de adjudicación, que deberá realizarse dentro de los ocho días

siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta. Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes de la celebración de la 1ª, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

San Bartolomé de Pinares a 27 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

Modelo de proposición

Don., con domicilio actual en calle Nº; enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia Nº; de fecha, de, de 1995, en posesión del D.N.I. Nº expedido en, el día, de de 19..., en nombre propio (o en representación de) y demás requisitos legales al efecto, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, para el aprovechamiento de 511 pinos pinaster cerrado y P. Pinea, Lote 1, con 420 M. cúbicos de volumen, y Lote 2º, 493 pinos pinaster cerrado; P. Pr. Res. y P. Pa. con 463 metros cúbicos de madera, con revisión de cubicación y sujeta a liquidación final, procedentes del Monte Nº 84, denominado el Quintanar, aceptando todas y cada una de las condiciones de los Pliegos, se compromete a efectuar el aprovechamiento ofreciendo para ello la cantidad de, pesetas. (en letra y en número), y al efecto, ha hecho el depósito del 3% de garantía provisional, en la Depositaria municipal según se acredita con la adjunta Carta de Pago.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente).

----- ● ● ● -----
Número 2.073/S

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el vecino de esta localidad D. José Luis Sánchez Vaquero

se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a la actividad de Taller genérico de reparación de vehículos automóviles. Rama mecánica, ubicado en el inmueble sito en la Calle Avila de esta localidad, Nº 6.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudiesen considerar perjudicadas con el establecimiento de la actividad de referencia, a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, puedan formular sus reclamaciones ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda a 18 de mayo de 1995.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

----- ● ● ● -----
Número 2.245/S

Ayuntamiento de Marlín

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1994, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Marlín a 5 de junio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*